

satisfacere a esta Ciudad por rason de dho Con-
te Comunion a los S^{rs} Dⁿ Antonio de Robles
Gives, y Dⁿ Juan Pedro Molina Regidores, quienes
den cuenta de lo q^e resulte, para en su vista acor-
dar lo conveniente

Sanson Juan Pedro Dⁿ Andres Ferrer
Molina
Antonio
Silvado Perez
Mendurana

98

En la M. N. y M. S. Ciudad de Lorca a treinta
dias del mes de Sep.^{bre} de mil setecientos ochenta y
seis años, se juntaron a Consejo los S^{rs} Lorca, Jus-
ticia, y regimiento de ella en la Sala q^e acostumbra
para tratar, y conferir cosas tocantes al Servicio de
S. M. bien, y utilidad de esta Republica ha sabido
el S^{or} Dⁿ Juan Antonio del Puyo y Sanson
Abogado de los R^{os} Consejo, Consejo, y Capitanía Gene-
ral de esta dha Ciu.^d y los S^{rs} Marques de Rubiana
Dⁿ Gines Nicolas de Moya, Dⁿ Fran.^{co} Manuel Cano,
Dⁿ Andres Ferrer, Dⁿ Gines Garcia de Alcaran, y
Guayta, Dⁿ Carlo Leon de Salcedo, y Dⁿ Juan Pedro
Molina regidores, Dⁿ Felipe Genant Perrenero del
Comun, y Dⁿ Cipriano Lopez de Herrera Jurado
Entraron en este Cabildo los Porteros de Sala, y juraron
por Dios, ya una Cruz en forma de dho haver
citado a los S^{rs} Capitulares, Diputados del Comun

Jurado del Port.

